

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SEVILLEJA DE LA JARA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara, hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012, aprobó inicialmente la imposición de la siguiente tasa:

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la imposición de la tasa referida, así como la Ordenanza y tarifas que regula dicho tributo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Sevilleja de la Jara 27 de octubre de 2012.- El Alcalde, Julio Bodas Sánchez.

N.º I.- 8834